



**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
Y  
COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA  
ENTRE  
EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO  
Y  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**

El **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO** de la República de Panamá, que en lo sucesivo será denominado **EL TRIBUNAL**, representado por la **Magistrada Presidente ANA MAE JIMÉNEZ GUERRA**, mujer, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal 8-347-193, en su calidad de Representante Legal de la institución, y por la otra parte la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**, que en lo sucesivo será denominada **LA UNIVERSIDAD**, representada por la Magistra **ETELVINA MEDIANERO DE BONAGAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-172 774, en su calidad de Rectora y representante Legal de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

**CONSIDERACIONES:**

Que **EL TRIBUNAL** es una institución creada mediante la Ley 8 de 15 de marzo de 2010, como ente independiente dentro del Órgano Ejecutivo, especializado e imparcial, que tendrá su sede en la ciudad de Panamá y jurisdicción en toda la República.

Que la misión de **EL TRIBUNAL** es la de impartir justicia tributaria en la República de Panamá apegado a los principios institucionales de transparencia, justicia, honestidad, responsabilidad, compromiso, respeto y confidencialidad.

Que **EL TRIBUNAL** propicia y participa en acciones intergubernamentales de apoyo al mejoramiento de la Administración de Justicia en todos sus estamentos;

Que **LA UNIVERSIDAD** fue creada mediante la ley 26 de 1994 y reorganizada mediante ley 4 de 2006 como una institución de educación superior, autónoma, oficial y estatal, de carácter popular, dedicada a la generación y difusión del conocimiento, la investigación y formación integral, científica, tecnológica y humanística;

Que **LA UNIVERSIDAD** se desempeña dentro del marco de la excelencia académica, con actitud crítica y productiva.

Que **EL TRIBUNAL** y **LA UNIVERSIDAD** reconocen la importancia de establecer un mecanismo de articulación y coordinación para el desarrollo de programas y proyectos tanto en el campo tributario como en otras ciencias afines, para su estudio, desarrollo y aplicación científica.

IMPRESA  
Dirección de Fiscalización General  
A. Martínez

19 JUN 2015  
Dirección de Fiscalización General

FOLIO  
No 3  
TAT

Por lo antes expuesto, se firma el presente convenio basado en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETIVO**

El objetivo del presente convenio es aunar esfuerzos para promover el desarrollo de actividades de investigación, docencia y extensión en materia tributaria y materias relacionadas.

**SEGUNDA: ALCANCE**

Para el cumplimiento del objetivo indicado, ambas partes de común acuerdo, procurarán la ejecución de las siguientes actividades:

1. Realización de talleres, conferencias, seminarios, cursos, diplomados y congresos, entre otros.
2. Pasantías de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en **EL TRIBUNAL** en las áreas de interés mutuo.
3. Concesión por parte de **LA UNIVERSIDAD** del 20% de descuentos para los servidores públicos del **TRIBUNAL** que cursen los programas postgrado que conforman la oferta académica de **LA UNIVERSIDAD**.
4. Ejecución de actividades de investigación aplicada.
5. Publicación de trabajos, guías, manuales y libros.
6. Cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro del presente convenio marco.

**TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS**

Para la realización de otras actividades, las partes de este convenio marco, harán acuerdos complementarios o de ejecución posteriores donde se definirán los objetivos y metas de cada una.

**CUARTA: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento de las actividades que se realicen en virtud de este convenio marco se definirá en los correspondientes acuerdos complementarios o de ejecución. En caso de requerirse la adquisición de bienes o servicios para la ejecución de las actividades objeto de este convenio, **EL TRIBUNAL**, estará sujeto al régimen establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006 sobre contrataciones públicas y a las autorizaciones que exijan las leyes y reglamentos.

No obstante, ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de las actividades relacionadas con este convenio marco.

VERIFICADO  
 Contraloría General de la República  
 Dirección de Fiscalización General  
 19 JUN 2015  
 OLIVER GONZÁLEZ A  
 Fiscalizador

RECIBIDO  
 25  
 O. Martínez

A Legal  
 FOLIO  
 Nº 2  
 TAT

**QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

Toda diferencia o discrepancia que resulta de la interpretación o aplicación de este convenio marco y/o sus anexos, se solucionará por la vía de la negociación directa y de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

**SEXTA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, relacionados con el presente convenio marco, deberán dirigirse en el caso de **LA UNIVERSIDAD**, a la Dirección Interinstitucional y en el caso del **TRIBUNAL**; a quien para ese momento esté actuando como Magistrado (a) Presidente (a).

**SÉPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

El presente convenio marco entrará en vigor a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de cinco (5) años. Las partes, de común acuerdo, podrán modificarlo en cualquier momento o rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención, con tres (3) meses de antelación a la fecha en que pretenden darlo por terminado.

La finalización del convenio marco no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito de lo convenido, sean ejecutadas hasta su terminación y esto no se interpretará como una prórroga automática del mismo.

Toda modificación y/o prórroga a este convenio marco se hará por escrito y requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República, conforme al artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular No. 61-LEG-F.J.PREV del 4 de septiembre de 2007.

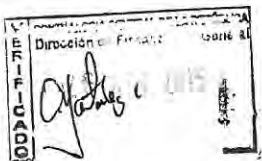
En fe de lo cual, se firma el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA**, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014.

**TRIBUNAL  
ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO**

*Etelvina M de Bonagas*  
**UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**

*Ana Mae Jiménez Guerra*  
**ANA MAE JIMÉNEZ GUERRA  
Magistrada Presidenta**

**ETELVINA DE BONAGAS  
Rectora**



**REFRENDO:**

*[Signature]*

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



El presente contrato es refrendado por la Contraloría General de la República hoy 24 del mes de Julio de 2015.

